

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi a donar al Banco Agrícola de la República Dominicana una porción de terreno de su propiedad de 10, 200 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte, prolongación calle Rodríguez Camargo; al Sur, carretera Duarte; al Este calle en proyecto (frente barrio viviendas Indio); y al Oeste, Estadio Deportivo, con la finalidad de construir edificaciones para el almacenamiento de productos agrícolas del mencionado Banco y otras edificaciones proyectadas por el mismo para el futuro.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espailat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 559, que nombra al Dr. Hermógenes Encarnación Soto, Agregado Comercial a la Embajada de la República en Holanda.

(G. O. No. 8839, del 7 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 559

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. Hermógenes Encarnación Soto queda nombrado Agregado Comercial a la Embajada de la República en Holanda.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 560, que nombra al señor Danilo Brito Báez Miembro de la Junta de Directores de la Corporación Azucarera de la República Dominicana.

(G. O. No. 8839, del 7 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 560

VISTO el artículo 5, letra d), de la Ley Orgánica de la Corporación Azucarera de la República Dominicana No. 78, de fecha 4 de diciembre de 1963.

VISTA la terna presentada a los señores Miembros del Triunvirato, por la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Danilo Brito Báez, queda nombrado